

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 9. Segunda Sección. Año 107. 25 de septiembre de 2024

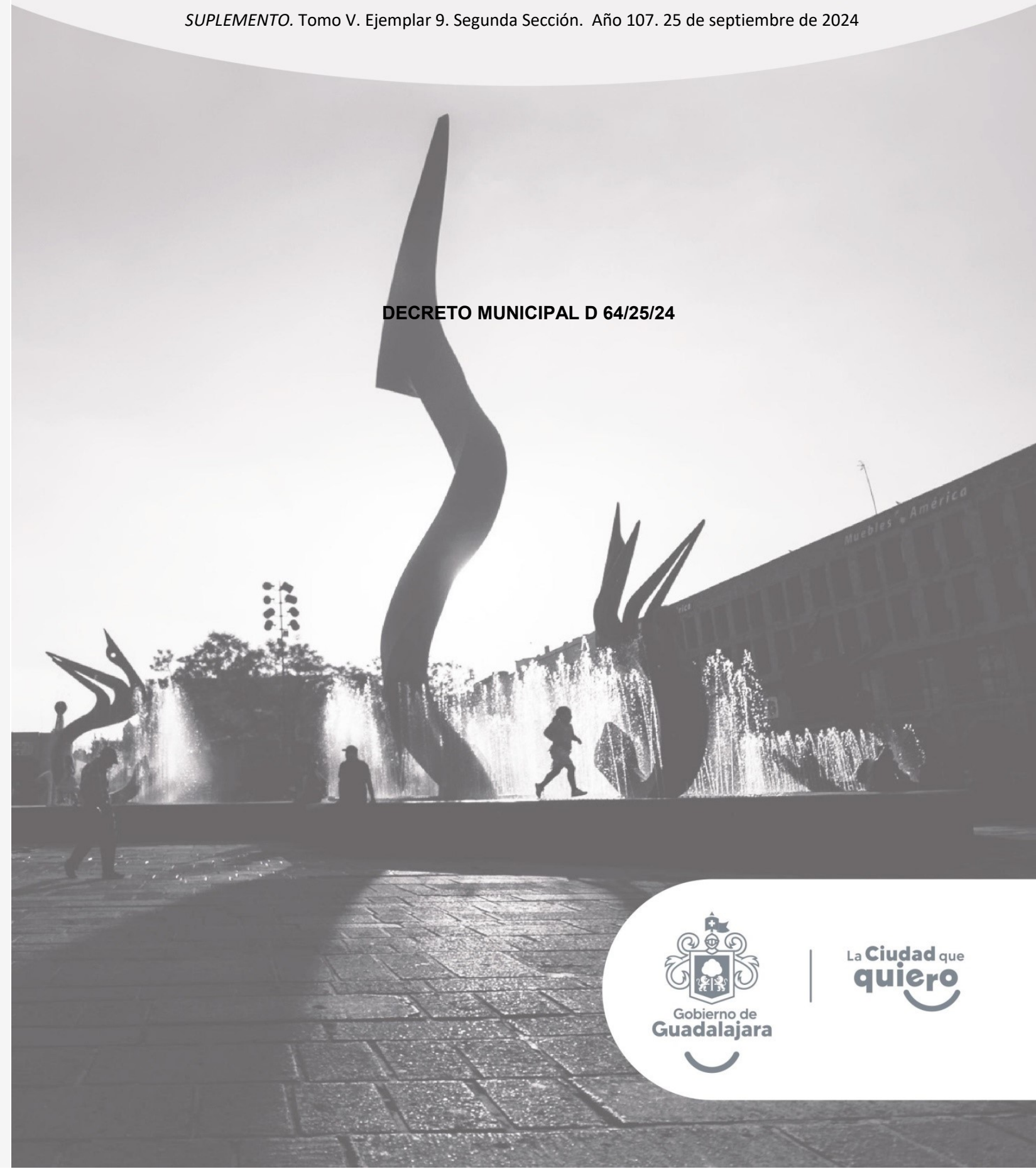
DECRETO MUNICIPAL D 64/25/24



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General del Ayuntamiento

José de Jesús Contreras Cerrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Janelli Vallín Garibaldi
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 25 de septiembre de 2024

Índice

DECRETO MUNICIPAL D 64/25/24.....3

DECRETO MUNICIPAL D 64/25/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 64/25/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a la solicitud contenida en el oficio DGJM/DJCS/RDI/1746/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la suscripción de un Convenio de Ocupación Previa y Transmisión, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración del acto jurídico traslativo de dominio entre los ciudadanos Amparo María Guadalupe Sánchez Aldana García, José Paniagua Sánchez Aldana, Feliciano Cordero Sánchez y José Rubén Cordero Sánchez Aldana, a celebrarse ante fedatario, con el Municipio de Guadalajara, relativo a una superficie aproximada de 11,644.80 m², (once mil seiscientos cuarenta y cuatro punto ochenta metros cuadrados), de los predios denominados "El Zalate" y "El Jacalón" en lo que forma parte del predio conocido como "El Disparate", ubicado en la población de Huentitán El Alto, del Municipio de Guadalajara, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Noreste:** De noroeste a sureste en línea curva compuesta por 11 tramos con longitudes de 20.77 metros, 64.56 metros, 115.38 metros, 4.56 metros, 39.75 metros, 36.93 metros, 1.34 metros, 68.88 metros, 103.04 metros, 6.70 metros, y 8.36 metros, con resto del predio del cual se segrega.
- Al Sur:** En línea quebrada en dos tramos con longitudes de oriente a poniente de 8.63 metros, y 12.90 metros, con propiedad particular, (fracción requerida para el proyecto de construcción de la Avenida Troncal).
- Al Suroeste:** De noroeste a sureste en línea quebrada en seis tramos con longitudes de 9.67 metros, 52.51 metros, 19.96 metros, 9.84 metros, 1.11 metros, y 8.85 metros, continua en línea curva de 90.68 metros, voltea al norte en línea quebrada en tres tramos con longitudes de 5.71 metros, 12.00 metros, y 16.22 metros, gira al suroeste en 66.81 metros, continua al sur en línea

quebrada en cuatro tramos con longitudes de 4.77 metros, 10.95 metros, 8.23 metros, y 5.61 metros para terminar al suroeste en línea curva compuesta en ocho tramos con longitudes de 14.87 metros, 5.90 metros, 37.94 metros, 55.47 metros, 10.37 metros, 29.14 metros, 20.12 metros, y 28.61 metros, con resto del predio del cual se segrega y propiedad particular, (fracción requerida para el proyecto de construcción de la Avenida Troncal)...”

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el instrumento legal correspondiente, con las formalidades legales necesarias, ello de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Tercero. Se autoriza constituir en la Tesorería un saldo o cuenta a favor de los ciudadanos señalados en el punto Primero de este decreto, por la cantidad de \$13'391,520.00, (trece millones, trecientos noventa y un mil, quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), como compensación a los transmitentes, que podrán disponer para cubrir los adeudos que los mismos tengan con el Municipio, respecto del bien inmueble en cuestión, por los conceptos de Impuesto Predial (hasta su total liquidación y puesta al corriente) e Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales que en su caso se deriven de las adjudicaciones por herencia o cesión en favor de los transmitentes, una vez cubiertos en su totalidad los impuestos referidos, este podrá ser aplicado, de manera enunciativa más no limitativa, a cubrir obligaciones presentes o futuras a su cargo por Impuesto por Negocios Jurídicos y/o Derechos, hasta agotar el importe total del valor de la fracción transmitida.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino Síndica y Tesorero, de conformidad a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos Amparo María Guadalupe Sánchez Aldana García, José Paniagua Sánchez Aldana, Feliciano Cordero Sánchez y José Rubén Cordero Sánchez Aldana.

Quinto. Notifíquese este decreto a la Dirección de Patrimonio y a la de Obras Públicas para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

